

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO

En la sede de dicha Corporación, en la fecha indicada, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la mencionada sesión, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Vicente Orden Vigará

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M.^a Martínez González

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Nuñez

D. José Pampliega de la Torre

D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR :

D. José Félix Rodríguez Busto

Siendo las diez horas y diez minutos, el Ilmo. Sr. Presidente, declara abierta la sesión.

Antes de comenzar a tratarse los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente toma la palabra para expresar en nombre de todos los miembros de la Junta de Gobierno, el hondo pesar por el fallecimiento en el día de ayer del Oficial Mayor Letrado de la Diputación Provincial, D. Luis Arturo García Arias, reiterando el hondo sentimiento de pesar que, a buen seguro, en estos momentos a todos los presentes embarga, por la pérdida de un gran hombre y un gran profesional entregado a su trabajo al servicio de la Diputación, que sin duda será muy difícil de reemplazar.

Seguidamente el Sr. Presidente toma la palabra para agradecer a la Asociación Amigos del Camino de Santiago, la entrega del emblema del Camino de Santiago, haciendo partícipes del mismo a todos los Diputados Provinciales.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Por Decreto de la Presidencia núm. 4.689, de fecha 10 de Julio de 2007, del que se dio cuenta al Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Julio de 2007, se resolvió que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno de esta Entidad se celebrarán, en principio dos veces al mes, la primera a las diez horas del viernes en que coincida la celebración de la sesión plenaria, y la segunda dentro de dicha periodicidad mensual, a las once horas.

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado)".

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el viernes 3 de octubre de 2008.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, previa comunicación a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos integrantes de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy, jueves día 9 de octubre de 2008, tenga el carácter de ordinaria.

2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la Sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 26 de septiembre de 2008, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

DESARROLLO PROVINCIAL, COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

3.- AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL DE LA PRESA DE ALBA.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se propone, al tratar esta primera autorización de horas extraordinarias de las incluidas en el Orden del Día, que ante el cúmulo de servicios extraordinarios y la repetición constante de los mismos se efectúe un estudio de esta situación por el Sr. Diputado para Asuntos de Personal, el Sr. Secretario General y el Sr. Interventor, a fin de poder establecer en estos casos las medidas correctoras en la organización de los servicios que comporten una mejor racionalización y distribución de las jornadas de trabajo.

Vista la propuesta formulada con fecha 2 de octubre de 2008, por el Jefe del Servicio de Cooperación y Planes Provinciales, D. Javier Sampedro Tejero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a la salida oficial del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de esta Diputación y Director de Explotación de la Presa de Alba y Sistema de Distribución Asociado, con destino a Valdazo, como consecuencia de una fuga en la tubería de conducción en la Presa de Alba, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

CONTRATACIÓN

4.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-8004 DE SAN MILLÁN DE JUARROS A BU-V-8002. TRAMO: SALGÜERO DE JUARROS A BU-V-8002, 1ª FASE”.

La Mesa de Contratación de la licitación convocada mediante procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación, el precio, para la contratación de las obras de “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-8004 DE SAN MILLÁN DE JUARROS A BU-V-8002. TRAMO: SALGÜERO DE JUARROS A BU-V-8002, 1ª FASE”, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2008 (P.O.S. 2008), según anuncio de licitación publicado en el B.O.P. núm. 167, de 2 de septiembre de 2008, en reunión celebrada el 6 de Octubre de 2008, ha formulado propuesta de adjudicación a favor de la U.T.E. CONTRATAS IGLESIAS, S.A. - CISA CASTILLA, S.L., en el precio de 447.150,00 €. (IVA incluido) por ser el postor que ha ofertado el precio más bajo.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con los criterios objetivos establecidos reglamentariamente (art. 85 del RGLCAP), la oferta presentada por la UTE CONTRATAS IGLESIAS, S.A. – CISA CASTILLA, S.L. presenta un valor desproporcionado, se ha procedido en la forma establecida en el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En tal sentido, consta en el expediente informe del licitador supuestamente comprendido en dicha baja desproporcionada, que justificando su oferta se ratifica en ella.

Asimismo, consta evacuado el correspondiente asesoramiento técnico emitido desde el Servicio de Vías y Obras, por cuyo Ingeniero Jefe se considera razonablemente aceptable la justificación aportada.

La Comisión Informativa del Área de Contratación, en reunión celebrada el día 6 de octubre de 2008, por unanimidad, dictaminó favorablemente la propuesta de adjudicación provisional.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, a la vista de los informes mencionados, por ser la proposición con precio más bajo que puede ser cumplida a satisfacción de la Diputación y de conformidad con el dictamen de la Comisión del Area de Contratación, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Adjudicar provisionalmente a la UTE CONTRATAS IGLESIAS, S.A. – CISA CASTILLA, S.L., el contrato para la ejecución de las obras de “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-8004 DE

SAN MILLÁN DE JUARROS A BU-V-8002. TRAMO: SALGÜERO DE JUARROS A BU-V-8002, 1ª FASE”, en el importe de 447.150,00 € IVA incluido (385.474,14 € más 61.675,86 €, en concepto de IVA).

Teniendo en cuenta que la adjudicación provisional se efectúa a favor de empresario cuya proposición presenta inicialmente valor desproporcionado, de conformidad con la cláusula 18.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se establece una garantía complementaria de un 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato, que a todos los efectos tendrá la consideración de garantía definitiva, alcanzando la garantía total un 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

Segundo.- Designar como Directores de la Obra a la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D^a. Raquel Martínez González, y al Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Luis Angel Lorente Ruiz - integrantes de la U.T.E. MBG INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L. – EIC, S.L. – RAMON PARRA VAZQUEZ, adjudicataria del contrato de consultoría y asistencia para la realización de los trabajos de dirección facultativa de las obras promovidas por el Servicio de Vías y Obras-, cuyos honorarios ascenderán a la cantidad de 12.550,71 euros.

Tercero.- Designar a D. Raúl Ibáñez Martínez, integrante de la UTE AMEPRO, S.A. – EIC, S.L., adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación – Coordinador durante la fase de ejecución de la obra de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyos honorarios ascenderán a la cantidad de 5.657,78 euros.

Cuarto.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la partida del Presupuesto General de la Corporación, 71.511.60100, para lo que existe saldo de crédito suficiente según certificación emitida por la Intervención General con fecha 13 de junio de 2008.”

5.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-8227. TRAMO DE QUINTANAR DE LA SIERRA A CANICOSA DE LA SIERRA, 3ª Y 4ª FASES”.

La Mesa de Contratación de la licitación convocada mediante procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación, el precio, para la contratación de las obras de “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA

CARRETERA BU-V-8227.TRAMO DE QUINTANAR DE LA SIERRA A CANICOSA DE LA SIERRA, 3ª Y 4ª FASES”, incluidas en el F.C.L. 2008 – VI Plan Especial de Carreteras Diputación Provincial, según anuncio de licitación publicado en el B.O.P. núm. 167, de 2 de septiembre de 2008, en reunión celebrada el 6 de Octubre de 2008, ha formulado propuesta de adjudicación a favor de CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.A., en el precio de 925.330,00 € (IVA incluido) por ser el postor que ha ofertado el precio más bajo.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con los criterios objetivos establecidos reglamentariamente (art. 85 del RGLCAP), la oferta presentada por CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.A. presenta un valor desproporcionado, se ha procedido en la forma establecida en el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En tal sentido, consta en el expediente informe del licitador supuestamente comprendido en dicha baja desproporcionada, que justificando su oferta se ratifica en ella.

Asimismo, consta evacuado el correspondiente asesoramiento técnico emitido desde el Servicio de Vías y Obras, por cuyo Ingeniero Jefe se considera razonablemente aceptable la justificación aportada.

La Comisión Informativa del Área de Contratación, en reunión celebrada el día 6 de octubre de 2008, por unanimidad, dictaminó favorablemente la propuesta de adjudicación provisional.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, a la vista de los informes mencionados, por ser la proposición con precio más bajo que puede ser cumplida a satisfacción de la Diputación y de conformidad con el dictamen de la Comisión del Area de Contratación, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Adjudicar provisionalmente a CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.A., con C.I.F. núm. A-42014456, el contrato para la ejecución de las obras de “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-8227.TRAMO DE QUINTANAR DE LA SIERRA A CANICOSA DE LA SIERRA, 3ª Y 4ª FASES”, en el importe de 925.330,00 € IVA incluido (797.698,28 € más 127.631,72 €, en concepto de IVA).

Teniendo en cuenta que la adjudicación provisional se efectúa a favor de empresario cuya proposición presenta inicialmente valor desproporcionado, de conformidad con la cláusula 18.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se establece una garantía complementaria de un 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato, que a todos los efectos tendrá la

consideración de garantía definitiva, alcanzando la garantía total un 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

Segundo.- Designar como Directores de la Obra al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Valentín Álvarez Méndez, y a la Ingeniero Técnico de Obras Públicas D^a. Ana Pedrosa García - integrantes de la U.T.E. MBG INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L. – EIC, S.L. – RAMON PARRA VAZQUEZ, adjudicataria del contrato de consultoría y asistencia para la realización de los trabajos de dirección facultativa de las obras promovidas por el Servicio de Vías y Obras-, cuyos honorarios ascenderán a la cantidad de 7.888,90 euros.

Tercero.- Designar a D. Juan Carlos Morcillo Izquierdo, integrante de la UTE AMEPRO, S.A. – EIC, S.L., adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación – Coordinador durante la fase de ejecución de la obra de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyos honorarios ascenderán a la cantidad de 3.556,27 euros.

Cuarto.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la partida del Presupuesto General de la Corporación, 75.511.61100, para lo que existe saldo de crédito suficiente según certificación emitida por la Intervención General con fecha 10 de septiembre de 2008.”

6.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, LAS OBRAS DE “MURO EN LA CARRETERA BU-P-1131 EN LA LOCALIDAD DE VILAFRUELA (BURGOS)”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, completada la instrucción del expediente administrativo que se sigue para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de la ejecución de las obras de: “MURO EN LA CARRETERA BU-P-1131 EN LA LOCALIDAD DE VILAFRUELA (BURGOS)”, incluidas en el acondicionamiento y mejora de la

red de carreteras provinciales, con un presupuesto máximo de licitación de 72.623,59 € IVA incluido.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico emitido por la Secretaría General, e informe de fiscalización y de disponibilidad crediticia de Intervención.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con el dictamen adoptado por unanimidad de los miembros de la Comisión Informativa del Área de Contratación en reunión celebrada el día 6 de octubre de 2008, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de: "MURO EN LA CARRETERA BU-P-1131 EN LA LOCALIDAD DE VILAFRUELA (BURGOS)", incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras provinciales, con un presupuesto máximo de licitación de 72.623,59 € IVA incluido.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, aplicándolo a la partida 53.511.61100, en la que hay saldo de crédito suficiente conforme se acredita mediante certificación expedida por Intervención de fecha 18 de agosto de 2008, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

7.- APROBACIÓN DE ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS PARA SU INCLUSIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO Y AFIRMADO DE CAMINO ENTRE QUINTANILLA CABE ROJAS Y LLANO DE BUREBA, FASE I."

La Dirección Facultativa de las obras de "ACONDICIONAMIENTO Y AFIRMADO DE CAMINO ENTRE QUINTANILLA CABE ROJAS Y LLANO DE BUREBA (BURGOS) FASE I", incluidas en el Cuarto Plan Especial de Carreteras, durante la ejecución de los trabajos ha observado la necesidad de mejorar la seguridad vial del camino, considerando la idoneidad de colocar barrera de seguridad como protección de una obra de fábrica y dos carteles de aviso recordando la prohibición de circular a más de 40 Km/hora al tratarse de un camino rural.

En consecuencia, teniendo en cuenta que dichas unidades no se contemplan en el Proyecto y es necesario ejecutarlas, se suscribe, con fecha 26 de septiembre de 2008, de conformidad con la Dirección Facultativa de las

obras y por el representante de ECOASFALT, S.A. empresa adjudicataria, Acta de Precios Contradictorios, fijando los precios que se detallan a continuación, tomando como base para su redacción los mismos precios unitarios de materiales, maquinaria y mano de obra fijados en el proyecto adjudicado.

1.- “Ml de barrera de seguridad semirígida tipo bionda, de acero al carbono laminado en caliente y galvanizada, de 3 mm. de espesor, con poste de sustentación tipo C y captafaros, completamente instalada”, alcanza un importe total de 53,20 €.

2.- “Ud. Tramo de iniciación de barrera bionda de 4 m. de longitud, incluso excavación, cimentación, parrilla y colocación”, alcanza un importe total de 315,00 €.

3.- “Ud. Tramo de iniciación de barrera bionda de 8 m. de longitud, incluso excavación, cimentación, parrilla y colocación”, con un importe total de 458,10 €.

4.- “Ud. Cartel reflexivo de dimensiones 120x95 cm., colocado, incluso postes de sustentación y cimentación.”, con un importe total de 508,81 €.

De conformidad con los requisitos para la modificación de contratos, establecidos en los artículos 101 y 146.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa vigente en la ejecución de este contrato, en los que se dispone que cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el proyecto o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación de las mismas serán fijados por la Administración, a la vista de la propuesta del director facultativo de las obras y de las observaciones del contratista a esta propuesta en trámite de audiencia.

Según lo previsto en el artículo 158 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a fin de que los nuevos precios, una vez aprobados por el órgano de contratación, se consideren incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con el dictámen adoptado por unanimidad por la Comisión de Contratación, en reunión celebrada el 6 de Octubre de 2008, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Acta de Precios Contradictorios arriba detallada en la ejecución de las obras de: “ACONDICIONAMIENTO Y AFIRMADO DE CAMINO ENTRE QUINTANILLA CABE ROJAS Y LLANO DE BUREBA (BURGOS) FASE I”.

Segundo.- Tener por evacuado el trámite de audiencia al contratista ECOASFALT, S.A., habida cuenta la conformidad consignada en el acta de precios contradictorios, que implica la aceptación del proyecto y de los precios fijados en él por la Administración.

Tercero.- De conformidad con el artículo 158 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, considerar incorporados los nuevos precios, a todos los efectos, a los cuadros de precios del proyecto.

8.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

La Junta de Gobierno, a la vista de los expedientes tramitados al respecto, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA aprobar las certificaciones de obras que a continuación se relacionan:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CERT Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
1	Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial. Zona Norte. Año 2007	UTE BURGOS ZONA NORTE (VALORIZA CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. – CAVOSA OBRAS Y PROYECTOS, S.A.)	347.948,53 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	4.572,44 €
3 - Última	Reforma de vivienda para aula de estudio de la energía (Fase II), en el Complejo Asistencial de Fuentes Blancas.	MANUEL BELLO ANDRÉS (CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MABE)	35.263,56 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	241,53 €

El pago de los gastos que importa el presente acuerdo, se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias indicadas, en su caso, en el respectivo informe del Sr. Interventor.

ARQUITECTURA, URBANISMO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

9.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO 2008.

Finalizado el plazo para la presentación de proposiciones relativas a la Convocatoria de referencia, publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia núm. 104, de 3 de junio de 2008, se han presentado un total de 32 solicitudes, de las cuales dos, correspondientes a los Ayuntamientos de Villanueva de Gumiel y Valle de Manzanedo, deben ser inadmitidas por no ajustarse la solicitud al objeto de la Convocatoria, en el primer caso, y por presentarse la solicitud fuera de plazo, en el segundo.

De conformidad con los criterios objetivos de valoración establecidos en la base 6ª de la Convocatoria se ha favorecido en mayor medida, otorgando la máxima puntuación, a los municipios que, habiendo iniciado el procedimiento de elaboración de Normas Urbanísticas tienen pendiente la incorporación de los Estudios señalados en la Base 1ª de la Convocatoria. Asimismo se ha considerado, como aspecto relevante, a aquellos municipios que no cuentan con planeamiento urbanístico propio. Ya en menor medida se ha tenido en cuenta, con la ponderación correspondiente, a aquellos otros municipios que si bien disponen de planeamiento, no se encuentra adaptado a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en primer término, o al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero). Por último, en la puntuación final se ha tenido en cuenta a aquellos municipios que cuentan con cartografía digital actualizada a escala 1/1000, los que están ubicados en un radio máximo de 15 Kms. respecto de otros municipios con población superior a 5.000 habitantes, así como el número de Entidades locales existentes.

De esta forma, la puntuación obtenida por cada uno de los Ayuntamientos que han concurrido a la presente Convocatoria es la que a continuación se detalla:

- ESTEPAR: 29 puntos
- VADOCONDES: 28 puntos
- MELGAR DE FERNAMENTAL: 27,40 puntos
- CASTROJERIZ: 27,20 puntos
- SANTO DOMINGO DE SILOS: 27 puntos
- VILLAVERDE DEL MONTE: 25,20 puntos
- MERINDAD DE VALDEPORRES: 22,80 puntos
- HONTORIA DE VALDEARADOS: 21 puntos
- PEDROSA DE DUERO: 20,80 puntos
- VALLE DE VALDELAGUNA: 19 puntos
- SANTA CRUZ DE LA SALCEDA: 19 puntos
- PARDILLA: 19 puntos
- REVILLARRUZ: 18,40 puntos
- REVILLA VALLEJERA: 18,20 puntos
- FUENTESPINA: 18 puntos
- MODUBAR DE LA EMPAREDADA: 18 puntos
- CAVIA: 18 puntos
- HUERTA DE ARRIBA: 18 puntos
- SALAS DE BUREBA: 18 puntos
- ESPINOSA DE CERVERA: 18 puntos
- PAMPLIEGA: 17 puntos
- CABAÑES DE ESGUEVA: 17 puntos
- BARBADILLO DEL MERCADO: 17 puntos
- MONASTERIO DE RODILLA: 16 puntos
- BERLANGAS DE ROA: 16 puntos
- POZA DE LA SAL: 15,40 puntos
- PRADOLUENGO: 15,20 puntos
- VILLASUR DE HERREROS: 15,20 puntos
- VILVIESTRE DEL PINAR: 15 puntos
- HONTORIA DE LA CANTERA: 15 puntos
- HORTIGÜELA: 15 puntos
- SOTRESGUDO: 13,80 puntos
- ESPINOSA DE LOS MONTEROS: 13 puntos
- BARBADILLO DE HERREROS: 12 puntos
- MONTERRUBIO DE LA DEMANDA: 12 puntos
- FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON: 10 puntos

En virtud del Convenio de Colaboración Urbanística que esta Entidad tiene concertado desde el año 2005 con el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León–Este (Demarcación de Burgos), por este colectivo profesional se ha procedido a tarifar los trabajos de redacción de Normas Urbanísticas Municipales correspondientes a la presente Convocatoria de Planeamiento

Urbanístico de 2008, según documento que obra en el expediente, a fin de servir de presupuesto de licitación de los distintos contratos de planeamiento.

La dotación presupuestaria de la presente Convocatoria, para la elaboración de Normas Urbanísticas Municipales, ha ascendido a 510.000 euros, correspondientes a fondos propios de esta Diputación que se librarán con cargo a la partida 76/432.762.00 PLANEA08 del Presupuesto General vigente. De esta forma, el importe de las ayudas a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios ascenderá al 85% del coste de elaboración de las correspondientes Normas urbanísticas.

Por su parte, los Ayuntamientos beneficiarios deberán sufragar el 15 % del importe total de los trabajos, por lo que el gasto total asciende a un total de 600.000 euros.

Las limitaciones presupuestarias obligan a esta Diputación provincial a efectuar una selección de ayuntamientos beneficiarios, de conformidad con la valoración técnica previa efectuada. De esta forma, percibirán las correspondientes ayudas todos aquellos municipios que hayan obtenido una valoración igual o superior a 18 puntos. No obstante, no obtienen subvención los municipios siguientes: Huerta de Arriba, Salas de Bureba y Espinosa de Cervera, ya que, aunque han obtenido 18 puntos, resulta de aplicación la base 6.2, que dispone lo siguiente:

“En el supuesto de empate en la selección practicada que impidiese a una Entidad acceder por falta de presupuesto a la presente Convocatoria, primará, en todo caso, el mayor número de población.”

De acuerdo con la información suministrada por los Ayuntamientos interesados, el coste total de elaboración de los Estudios Hidrológico–hidráulicos, de Impacto Ambiental y Arqueológicos ha ascendido a los siguientes importes:

Municipio	Importe elaboración Estudios
Estepar (1)	16.820,00 €
Vadocondes (3)	1.682,00 €
Melgar de Fernamental (1), (2) y (3)	34.270,00 €
Castrojeriz (1) y (2)	23.000,00 €
Santo Domingo de Silos (1)	9.000,00 €
Vilaverde del Monte (2)	9.150,00 €

Detalle:

- (1) Estudio Hidrológico hidráulico
- (2) Estudio de Impacto Ambiental
- (3) Estudio Arqueológico

De conformidad con lo informado por el Colegio de Arquitectos de Burgos, el importe de los trabajos de elaboración del Planeamiento asciende –para cada uno de los municipios– a las siguientes cuantías (IVA incluido):

Municipio	Importe elaboración Plan
Merindad de Valdeporres	53.427,71 €
Hontoria de Valdearados	39.919,60 €
Pedrosa de Duero	43.911,56 €
Valle de Valdelaguna	43.911,56 €
Santa Cruz de la Salceda	39.919,60 €
Pardilla	39.919,60 €
Revillarruz:	56.853,97 €
Revilla Vallejera	41.516,38 €
Fuentespina	43.335,45 €
Modubar de la Emparedada	56.610,07 €
Cavia	39.919,60 €

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de acuerdo con lo informado por el Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura con fecha 24 de septiembre de 2008, y a la vista del dictamen adoptado por la Comisión informativa de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios en su reunión del día 6 de octubre de 2008, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a los municipios que a continuación se relacionan las subvenciones que se detallan para la elaboración de los instrumentos de planeamiento urbanístico:

Municipio Beneficiario	Aportación provincial 85% del coste total
Estepar	14.297,00 €
Vadocondes	1.429,70 €

Municipio Beneficiario	Aportación provincial 85% del coste total
Melgar de Fernamental	29.129,50 €
Castrojeriz	19.550,00 €
Santo Domingo de Silos	7.650,00 €
Vilaverde del Monte	7.777,50 €
Merindad de Valdeporres	45.413,55 €
Hontoria de Valdearados	33.931,66 €
Pedrosa de Duero	37.324,83 €
Valle de Valdelaguna	37.324,83 €
Santa Cruz de la Salceda	33.931,66 €
Pardilla	33.931,66 €
Revillarruz:	48.325,87 €
Revilla Vallejera	35.288,92 €
Fuentespina	36.835,13 €
Modubar de la Emparedada	48.118,56 €
Cavia	33.931,66 €
TOTAL SUBVENCIÓN	504.192,03 €

Segundo.– Inadmitir las solicitudes presentadas por:

- El Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel por no ajustarse al objeto de la presente Convocatoria.
- El Ayuntamiento de Valle de Manzanedo por haber sido presentada fuera del plazo establecido.

10.- AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE DIVERSO PERSONAL.

Vistas la propuesta y certificaciones formuladas con fechas 1 y 23 de septiembre de 2008, por la Técnico de Recuperación de Archivos, D^a Carmen Mata Miguel y por el Jefe de Mantenimiento, D. Jesús Manuel González Juez, respectivamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta y certificaciones, correspondientes a traslados de fondos documentales desde su lugar de origen

a diversos Ayuntamientos, así como montaje de exposición biodiesel en Villarcayo y Espinosa de los Monteros y trabajos en despacho del Sr. Presidente durante el mes de agosto, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ARCHIVO

11.- AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE DIVERSO PERSONAL.

Vistas las propuestas formuladas con fecha 2 de octubre de 2008, por el Coordinador del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas, correspondientes a actos del Instituto Castellano y Leonés de la Lengua y vigilancia y custodia de la exposición de D. Miguel de Unamuno, durante el mes de noviembre de 2008, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

CULTURA, TURISMO Y COMERCIO RURAL

12.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL GRUPO ESPELEOLÓGICO EDELWEISS.

La Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, en sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 2008, acordó informar favorablemente y por unanimidad la firma de un nuevo Convenio específico de colaboración con el Grupo Espeleológico Edelweiss, adaptando su articulado a la Ley 38/2003 General de Subvenciones, con una aportación para el ejercicio 2008 de 6.200 euros y un periodo de vigencia de cinco años, siendo revisable por mutuo acuerdo de las partes.

Constan en el expediente informes jurídico, económico y de fiscalización.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los términos del Convenio específico de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y el Grupo Espeleológico Edelweiss, con una aportación de la Corporación en el presente ejercicio económico de 6.200 €.

Segundo.- Satisfacer el gasto de 6.200 €, con cargo a la partida nº 16.451.489.02 del Presupuesto General de la Corporación del año 2008.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado Provincial en quien delegue, para la firma de dicho Convenio.

13.- APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA XX MUESTRA DE DANZANTES Y DANZADORES 2008.

La Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2008, acordó informar favorablemente y por unanimidad la realización de la XX Muestra de Danzantes y Danzadores 2008, el próximo 25 de octubre de 2008, en el Teatro Principal de Burgos, con un presupuesto previsto de 12.000 euros.

Existe consignación presupuestaria para hacer frente a este gasto de 12.000 euros en la partida 16.451.226.00 del Presupuesto General de la Corporación del año 2008.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la realización del XX Festival de Danzantes y Danzadores 2008, con un presupuesto de 12.000 euros.

Segundo.- Satisfacer el gasto de 12.000 euros con cargo a la partida 10.451.226.00 del Presupuesto de la Corporación del año 2008 (R.C. nº 83.855).

MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES

14.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LAS RIBERAS DE LOS RÍOS EN SU TRAMO DE TRAVESÍA URBANA, 2008.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, constituida en Comisión de Valoración, en su reunión celebrada el día 24 de Septiembre de 2.008, en virtud de la Convocatoria de Ayudas a Entidades Locales, para el Acondicionamiento de las Riberas de los Ríos en su tramo de travesía urbana, cuyas Bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de 26 de Junio de 2.008.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder a las Entidades Locales que se relacionan las siguientes subvenciones de conformidad con la Convocatoria de subvenciones para el Acondicionamiento de las Riberas de los Ríos en su tramo de travesía urbana:

ENTIDAD LOCAL	ACTUACION	SUBVENCION
ARCOS DE LA LLANA	Ribera del río Ausín	2.000
CARAZO	Ribera del río Mataviejas	2.000
CASTIL DE LENCES	Ribera del río Castil	2.400
CEREZO DE RIO TIRON	Ribera del río Tirón	2.400
COCULINA J.V.	Ribera río Hormazuelas	2.400
COGOLLOS	Ribera río Cogollos	2.400
CUBILLO DEL CAMPO	Ribera del río Cubillo	2.400
ESPINOSA DE CERVERA	Ribera del río Esgueva	2.000
HUERTA DE ABAJO J.V.	Ribera del río Urría	2.400
MELGAR DE FERNAMENTAL	Cuérnago (Canal Pisuerga)	2.400
MIRAVECHE	Ribera del río Silanes	2.000
MONASTERIO DE RODILLA	Ribera del río Azor	2.400
PEDROSA RIO URBEL	Ribera del río Urbel	2.400
PENARANDA DE DUERO	Rib. ríos Arandilla y Pilde	2.400
QUEMADA	Ribera del río Aranzuelo	2.400
RIOCEREZO J.V.	Ribera del río Cerezo	2.400
SALDAÑA DE BURGOS	Ribera del río Viejo	2.400
TORME J.V.	Ribera del río Trema	2.400
TORREGALINDO	Ribera del río Riaza	2.000
TORRESANDINO	Ribera río Esgueva	2.000

VADOCONDES	Ribera del río Duero	2.400
VALDORROS	Ribera río Maravillas	2.400
VALLE DE MENA	Ribera del río Cadagua	2.400
VID Y BARRIOS, LA	Ribera del río Duero	2.400
VILLADIEGO	Ribera del río Brullés	2.400
VILLARCAYO M. CASTILLA VIEJA	Ribera del río Nela	2.400
TOTAL		60.000

Segundo.- Aplicar dicho gasto a la Partida 45.533.462.00 del Presupuesto Genera.

15.- PAGO AL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EL “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE ROS”, PERTENECIENTE A LA RED VIARIA MUNICIPAL 2008.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2.008, acordó conceder al Ayuntamiento de Valle de Santibáñez una subvención para el “Acondicionamiento del Camino de Ros”, en virtud de la Convocatoria para la mejora y acondicionamiento de caminos pertenecientes a la Red Viaria Municipal, para el año 2.008, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 29 de Febrero de 2.008, y publicadas en el B.O.P. nº 61 de 31 de Marzo de 2.008.

Habiendo presentado el Ayuntamiento de Valle de Santibáñez la siguiente documentación:

- Certificado de la Secretaria del Ayuntamiento, por el que se indica que la obra ha sido ejecutada.
- Facturas, conformadas por el Alcalde, de ARENAS INDUSTRIALES DE MONTORIO: nº 333, por importe de 8.285,2263 €; nº 430, por importe de 71,04 €, y factura nº 421, por importe de 19.127,34 €
- Decreto del Alcalde por el que se aprueban las facturas.
- Certificado de la Secretaria, en el que se expresa que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por el Ayuntamiento.
- Anexo II, cuenta justificativa de gastos.

El importe justificado por el Beneficiario es de 27.483,60 Euros, y la subvención concedida es de 20.000 Euros, si bien considerando que el Ayuntamiento se comprometió a financiar el 30% de la obra, la subvención debe ser el 70% del importe justificado.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, en su reunión celebrada el día 24 de Septiembre de 2.008, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA hacer efectivo el pago al AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBAÑEZ, de la cantidad de 19.283,52 Euros, una vez fiscalizado el gasto y para lo cual existe crédito suficiente en la partida 44.511.762.01-08CR del Presupuesto General de la Diputación según informe económico de Intervención.

16.- AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE DIVERSO PERSONAL.

Vista la propuesta formulada con fecha 1 de octubre de 2008, por el Jefe de la Sección de Medio Ambiente y Agricultura, D. Pascual Cadenas Bernat, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a la participación en la Jornada de Seguimiento del Convenio de Educación Ambiental celebrada en Medina del Campo el pasado día 6 de octubre, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PARQUE MÓVIL

17.- AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta formulada con fecha 3 de octubre de 2008, por el Secretario Particular, D. José María de Iturrino Sierra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a viajes oficiales por asistencia del Presidente de la Corporación a diversos actos de representación, durante el mes de septiembre de 2008, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VÍAS Y OBRAS

18.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE OBRAS “ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA BU-V-5113, TRAMO BRIVIESCA QUINTANILLABÓN”.

La Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, en reunión celebrada el día 24 de septiembre de 2008, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de obras denominado “Ensanche y mejora de la Carretera BU-V-5113, tramo Briviesca Quintanillabón”. Autor Alfredo Peraita Lechosa. Presupuesto de ejecución 1.923.601,92 euros. Plazo de ejecución de 6 meses.

Segundo.- Someter el citado proyecto a trámite de información pública por plazo de veinte días mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín de Oficial de la provincia.

Tercero.- Entender definitivamente aprobado el proyecto, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna

19.- APROBACIÓN DEL INFORME EMITIDO POR LOS TÉCNICOS DEL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS, RELATIVO A LAS “NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA REVILLA Y AHEDO (BURGOS)”.

Recibido del Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo el documento denominado “Normas Urbanísticas Municipales de La Revilla y Ahedo (Burgos)”, con registro de entrada en Diputación nº 20.377, de fecha 12 de agosto de 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de Castilla y León, ya que afecta a la carretera BU-V-8209, de la N-234 por La Revilla y Ahedo, de titularidad provincial, por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con el Vº Bº del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, se emite informe técnico favorable, de fecha 4 de septiembre de 2008, ya que el documento presentado se sujeta a la legislación de carreteras vigente.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras en reunión celebrada el día 24 de septiembre de 2008, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA

aprobar el informe emitido por los Técnicos del Servicio de Vías y Obras relativo a las Normas Urbanísticas Municipales de La Revilla y Ahedo.

PROTOCOLO

20.- AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE DIVERSO PERSONAL.

Vista la propuesta formulada con fecha 3 de octubre de 2008, por el Jefe de Protocolo, D. José María de Iturrino Sierra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a trabajos realizados por el personal subalterno, durante el mes de agosto de 2008, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

CORPORACION

21.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA DE APELACIÓN NÚM. 462/2008, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE, DE LA SECCIÓN 1ª DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, EN BURGOS, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE APELACIÓN NÚM. 128/2008, INTERPUESTO POR TEBYCON, S.A.

Se da cuenta del Fallo de la Sentencia de Apelación citada cuyo tenor literal es como sigue: "Desestimar el recurso de apelación nº 128/2008, interpuesto por la mercantil TEBYCON, S.A. representada por la procuradora Dª Victoria Llorente Celorrio y defendida por el letrado D. Luis-M. Tello Sáiz-Pardo, contra la sentencia de fecha 23 de enero de 2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos en el procedimiento ordinario nº 161/2006 por la que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por mencionada mercantil contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación presentada por la misma el día 13 de septiembre de 2006 a la Excm. Diputación Provincial de Burgos; y en virtud de dicha desestimación se confirma en su integridad la sentencia de instancia, y ello con expresa imposición de las costas procesales devengadas en esta segunda instancia a la parte apelante."

La Junta de Gobierno, queda enterada.

22.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA DE APELACIÓN NÚM. 475/2008, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE, DE LA SECCIÓN 1ª DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, EN BURGOS, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO DE APELACIÓN NÚM. 127/2008, INTERPUESTO POR JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.

Dada cuenta del Fallo de la Sentencia epigrafiada cuyo tenor literal es como sigue: “Se estima el recurso de apelación interpuesto por JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. contra la sentencia de fecha 5 de noviembre de 2007, por el Juzgado de lo Contencioso-Admtvo. nº 1 de Burgos, revocándose la misma y dictándose otra por la que se anulan las resoluciones recurridas de 25 de junio y 6 de agosto de 2004”.

La Junta de Gobierno, queda enterada.

23.- DACIÓN DE CUENTA DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA SENTENCIA NÚM. 178/2008, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE BURGOS, RECAÍDA EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 25/06, SEGUIDO A INSTANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES.

La Junta de Gobierno, queda enterada del recurso de apelación interpuesto por la Junta de Castilla y León, contra la Sentencia núm. 178/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Burgos, recaída en el Procedimiento Ordinario 25/06, seguido a instancia del Ayuntamiento de Villangonzalo Pedernales.

24.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA NÚM. 474/2008, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE, DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, EN BURGOS, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN INTERPUESTO POR Dª TERESA COBOS POMARES, CONFIRMANDO LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE BURGOS.

Se da cuenta del Fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es como sigue:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de Suplicación interpuesto por DOÑA TERESA COBO POMARES en su condición de Representante Sindical de Comisiones Obreras del Personal laboral de la Excma. Diputación provincial de Burgos, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Nº 1 de Burgos en autos número 489/2008 seguidos a instancia de la parte recurrente, contra la EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS, en reclamación sobre Conflicto Colectivo y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 284.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes de su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta Sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

La Junta de Gobierno, queda enterada.

25.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA NÚM. 486/2008, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE, DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, EN BURGOS, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN INTERPUESTO POR D^a ASUNCIÓN DE LOS ÁNGELES OJEDA ARRIAGA, CONFIRMANDO LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE BURGOS.

Se da cuenta del Fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es como sigue:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por DOÑA ASUNCIÓN DE LOS ANGELES OJEDA ARRIAGA, frente a la sentencia de fecha 28 de mayo de 2008 dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos en autos número 70/2008 seguidos a instancia de la recurrente, contra EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS, en reclamación sobre Ordinario y. En su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la Sentencia recurrida.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 284.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes de su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta Sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

La Junta de Gobierno, queda enterada.

26.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Por la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a las siguientes personas:
 - Excmo. Sr. D. José Luis Concepción Rodríguez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León
 - Ilmo. Sr. D. Vicente Orden Vigara, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos
 - D. José Cordero Valero, Capitán Jefe del Subsector de Tráfico
 - D. José Manuel del Barco Barriuso, Inspector de Policía
 - D^a Asunción Boto Lobo, Subinspectora de Policía
 - D. Martín Velasco Isar, Subinspector de Policía
 - D. Marco Antonio Escaño Pampliega, Oficial Policía
 - D. Luis Martín Ausín Blanco, Policía
 - D. José Daniel Llorente Arnáiz, Policía
 - D. José Aquilino Llorente Bajo, Policía

- D. Juan Mateo Martínez Brodie, Policía
- D. Rafael Mediavilla Medina, Policía
- D^a M^a del Rosario del Campo Medrano, Auxiliar Administrativo
- D. Alvaro Martínez Arroyo, Responsable del GREM y de la Unidad Canina de Salvamento de Castilla y León

CONDOLENCIAS

- A D^a M^a José Fernández Franco, por el fallecimiento de su esposo, D. Luis Arturo García Arias, Oficial Mayor Letrado de esta Corporación.
- A D^a Raquel Sáenz de Miera, por el fallecimiento de su esposo, Excmo. Sr. D. Mariano Jaquotot Uzuriaga, Ex-Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

27.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las respectivas Unidades Administrativas, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad, en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó igualmente por unanimidad, los siguientes acuerdos:

27.1.- AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las propuestas formuladas con fecha 2 de Octubre de 2008 por el Jefe del Parque Móvil del Palacio Provincial D. Veremundo Carcedo Martínez, con fecha 3 de Octubre de 2008 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas (Obras Municipales) D. Julio Juárez Moral, y por el Jefe del Parque Móvil del Palacio Provincial D. Veremundo Carcedo Martínez, con fecha 7 de Octubre de 2008, por el Jefe de Protocolo D. José María Iturrino Sierra y con fecha 8 de Octubre de 2008, por D. Javier Solas Mazagatos, adscrito al Gabinete de Prensa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA autorizar la realización de los

servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas, correspondientes a trabajos realizados o por realizar por el personal que en las mismas se relacionan y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

27.2.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL “PROYECTO DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TREINTA TELECENTROS PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN .

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, completada la instrucción del expediente administrativo que se sigue para la contratación, por procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación, del “PROYECTO DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TREINTA TELECENTROS PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”, con un presupuesto máximo de licitación de 500.000,00 € IVA incluido.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico emitido por la Secretaría General, e informe de fiscalización y de disponibilidad crediticia de Intervención.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del “PROYECTO DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TREINTA TELECENTROS PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”, con un presupuesto máximo de licitación de 500.000,00 € IVA incluido.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, aplicándolo a la partida 98/121/626 del Presupuesto General de la Corporación Provincial, para la que existe crédito suficiente para esta contratación, según consta en documento de retención de crédito suscrito por Intervención con fecha 6 de agosto de 2008, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

27.3.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL PRECIO, DEL SUMINISTRO DE “900 TM DE EMULSIONES ASFÁLTICAS EMPLEADAS POR LAS BRIGADAS DE CONSERVACIÓN DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, completada la instrucción del expediente administrativo que se sigue para la contratación, mediante procedimiento abierto con un criterio de adjudicación, el precio, del suministro de “900 TM. DE EMULSIONES ASFÁLTICAS EMPLEADAS POR LAS BRIGADAS DE CONSERVACIÓN DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS”, con un presupuesto máximo de licitación de 350.992,80 € IVA incluido.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico emitido por la Secretaría General, e informe de fiscalización y de disponibilidad crediticia de Intervención.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento abierto con un criterio de adjudicación, el precio, el suministro de: “900 TM. DE EMULSIONES ASFÁLTICAS EMPLEADAS POR LAS BRIGADAS DE CONSERVACIÓN DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS”, con un presupuesto máximo de licitación de 350.992,80 € IVA incluido.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, aplicándolo a la partida 53/511/210 del Presupuesto General de la Corporación Provincial, para la que existe crédito suficiente para esta contratación, según consta en documento de retención de crédito suscrito por Intervención, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

27.4.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL SUMINISTRO DE “UNA CISTERNA DE

6.000 LITROS INSTALADA SOBRE CAMIÓN PARA RIEGOS BITUMINOSOS”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN .

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, completada la instrucción del expediente administrativo que se sigue para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad del suministro de “UNA CISTERNA DE 6.000 LITROS INSTALADA SOBRE CAMIÓN PARA RIEGOS BITUMINOSOS”, con un presupuesto máximo de licitación de 60.000,00 € IVA incluido.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico emitido por la Secretaría General, e informe de fiscalización y de disponibilidad crediticia de Intervención.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de: “UNA CISTERNA DE 6.000 LITROS INSTALADA SOBRE CAMIÓN PARA RIEGOS BITUMINOSOS”, con un presupuesto máximo de licitación de 60.000,00 € IVA incluido.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, aplicándolo a la partida 53/511/633 del Presupuesto General de la Corporación Provincial para la que existe crédito suficiente para esta contratación, según consta en documento de retención de crédito suscrito por Intervención con fecha 16 de septiembre de 2008, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

27.5.- ESCRITO PRESENTADO POR LA EMPRESA CONCESIONARIA DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTIN CON FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2008

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de Septiembre de 2008, se desestimó en todas sus partes, en base a las consideraciones contenidas en el informe de Secretaría General de fecha 24 de septiembre de 2008, el recurso de reposición interpuesto por D. José Ramón Giménez González, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de junio de 2008, relativo a la determinación de los precios a cobrar por la empresa concesionaria en citada Residencia para los cursos 2007-2008 y 2008-2009, y

del reintegro a los alumnos del curso 2007-2008 de las cantidades percibidas por encima del IPC de aplicación a dicho curso.

Por escrito de fecha de Registro General de Entrada en esta Entidad el día 7 de Octubre de 2008, asiento 24.890, se solicita por la empresa concesionaria de la Residencia Universitaria San Agustín, la suspensión de la ejecución del acto administrativo dictado hasta que exista resolución firme y definitiva.

De conformidad con el art. 94 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, "Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo serán inmediatamente ejecutivos, salvo lo previsto en los arts. 111 y 138 y en aquellos casos en que una disposición establezca lo contrario o necesiten aprobación o autorización superior".

El art. 111 de la citada disposición legal, determina que la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

En el recurso de reposición interpuesto por D. José Ramón Giménez González no se solicitaba la suspensión del acto recurrido, por lo que el órgano que resolvió el recurso no se pronunció sobre el extremo, siendo el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión de 26 de Septiembre de 2008, una vez cumplido el trámite del art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, al igual que el dictado el 26 de junio de 2008, inmediatamente ejecutivo, y poner el de 26 de septiembre de 2008 fin a la vía administrativa (art. 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y no caber nuevo recurso sobre cuestión ya resuelta.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Declarar extemporánea y, en consecuencia, inadmitir la solicitud de suspensión efectuada por escrito de fecha 7 de Octubre de 2008 por la empresa concesionaria de la Residencia Universitaria de San Agustín, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2008, al haberse agotado la vía administrativa por acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 26 de Septiembre de 2008, que resolvía el recurso interpuesto por D. José Ramón Giménez González relativo a la determinación de los precios a cobrar por la empresa concesionaria en citada Residencia para los cursos 2007-2008 y 2008-2009, y del reintegro a los alumnos del curso

2007-2008 de las cantidades percibidas por encima del IPC de aplicación a dicho curso.

Segundo.- Reiterar nuevamente a la Empresa Concesionaria de la Residencia Universitaria de San Agustín, “Anta Gestión de Usos Terciarios”, el cumplimiento inmediato del reintegro a los alumnos del curso 2007-2008 de las cantidades percibidas por encima del IPC de aplicación a dicho curso.

Tercero.- Comunicar a la Empresa Concesionaria, que no cabe la interposición de otro recurso en vía administrativa al haber agotado la misma el recurso de reposición interpuesto por D. José Ramón Giménez González, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de junio de 2008, siendo la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la competente para conocer de cualquier recurso que pudiera interponerse.

27.6.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACION DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON Y LA DIPUTACION DE BURGOS PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO “BURGOS PROVINCIA DIGITAL”.

Visto el texto modificado del Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y la Excma. Diputación de Burgos para la realización del Proyecto “Burgos Provincia Digital” de fecha 14 de Octubre de 2008.

La Junta de Gobierno RESUELVE aprobar la modificación del citado Convenio facultando al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado Provincial en quien delegue para la firma del texto del Convenio Modificado para la realización del Proyecto “Burgos Provincia Digital”, dando traslado a la Intervención a los efectos procedentes.

28.- ESCRITOS RECIBIDOS.

28.1.- ESCRITO DE LA DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Visto el citado escrito de fecha 26 de Septiembre de 2008 en relación con el Programa de Colaboración con las Diputaciones Provinciales orientado a la reparación, conservación y mejora de Centros Escolares del Medio Rural de

la Comunidad Autónoma y por la que se concedía a esta Diputación una subvención directa por Acuerdo de la Junta de 13 de Marzo de 2008.

La Junta de Gobierno, faculta al Ilmo. Sr. Presidente para que comunique a la Junta de Castilla y León, cual es la posición de esta Diputación en ese asunto a la vista de la cuantía de la subvención recibida.

29.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

SERVICIOS JURIDICOS

Contra los acuerdos adoptados en la presente sesión, que ponen fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa competente, en el plazo de dos meses a tenor del art. 8. de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificado por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de Diciembre, la Ley 15/2007 de 3 de Julio. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación de los acuerdos.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

30.- CIERRE DEL ACTA.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y treinta minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que, en prueba de conformidad firma conmigo, el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y uno anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y autorizados con mi rúbrica y el sello de la Corporación.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Orden Vigara

Fdo.: José Luis M^a. González de Miguel